

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Junta Superior, en 26 de noviembre último, se ha dignado declarar apto para el asconso al coronel del 7.º tercio de la Guardia Civil, **D. Melquiades Almagro Puig**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería**, retirado, **Don Gregorio Ruiz Martínez**, la antigüedad de 16 de junio de 1879 en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 6 de diciembre de 1879, que se le señaló al otorgarle la indicada condecoración, siendo incluido en la escala de aspirantes á pensión de cruz, con la ya repetida antigüedad de 16 de junio de 1879, en atención á que la Asamblea acordó dispensar al interesado la demora de cuatro años, ocho meses y 19 días en hacer la petición de este beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de **Infantería**, **D. Francisco Camba Marcos**, la antigüedad de 22 de diciembre de 1880, en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 19 de octubre de 1881, que por real orden de 30 de junio de 1884 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración y concederle la placa que había solicitado, con antigüedad de 21 de septiembre de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Narciso Sánchez y Sánchez** y termina con **D. Juan Cervilla Ortega**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba, é Inspectores generales del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, Infantería, Caballería y Guardia Civil.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Narciso Sánchez y Sánchez.....	Placa.....	29	septbre..	1888
Idem.....	Otro.....	» Enrique Alcoba de la Hoz.....	Idem.....	18	febrero..	1891
Idem.....	Otro.....	» Juan Iturmendi Domínguez.....	Idem.....	26	agosto..	1891
Idem.....	Otro.....	» Manuel Núñez y Núñez.....	Idem.....	21	septbre..	1891
Idem.....	Capitán.....	» Cándido Ufer Santamaria.....	Idem.....	25	idem..	1891
Caballería.....	Coronel.....	» José Arenas Llop.....	Idem.....	11	junio..	1891
Infantería.....	Primer teniente..	» Basilio Briega Muñoz.....	Cruz.....	18	julio..	1882
Idem.....	Teniente coronel..	» Joaquín Sancristóbal Díaz.....	Idem.....	16	dicbre..	1882
Idem.....	Comandante.....	» Francisco de Miera y Verdugo.....	Idem.....	6	mayo..	1888
Idem.....	Capitán.....	» José de Descallar y Grasset.....	Idem.....	27	octubre..	1888
Idem.....	Otro.....	» Andrés Fernández Martínez.....	Idem.....	5	novbre..	1888
Idem.....	Otro.....	» Juan Grijalvo Moreno.....	Idem.....	26	julio..	1889
Idem.....	Otro.....	» Antonio Benítez González.....	Idem.....	3	mayo..	1890
Idem.....	Primer teniente..	» Juan Heras Galán.....	Idem.....	25	octubre..	1890
Idem.....	Capitán.....	» Matías Benito Latorre.....	Idem.....	10	enero..	1891
Idem.....	Comandante.....	» Julio Cirlot Butler.....	Idem.....	7	julio..	1891
Idem en Cuba.....	Primer teniente..	» Antonio Serra y Orts.....	Idem.....	7	septbre..	1891
Caballería.....	Capitán.....	» Antonio Sánchez Humanes.....	Idem.....	14	novbre..	1886
Idem.....	Otro.....	» Julián Valladolid Jiménez.....	Idem.....	1	idem..	1889
Idem.....	Comandante.....	» Federico Ramírez Benito.....	Idem.....	10	mayo..	1890
Idem.....	Capitán.....	» Juan Pascual y Blanco.....	Idem.....	23	idem..	1891
Idem en Cuba.....	Primer teniente..	» Rafael Gómez Agudo.....	Idem.....	6	abril..	1891
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Julián Navarro Pinilla.....	Idem.....	15	agosto..	1891
Inválidos.....	Comandante.....	» Juan Cervilla Ortega.....	Idem.....	20	marzo..	1889

Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

DESTINOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 2 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas en ese distrito, al capitán del tercer batallón del regimiento **Infantería** de Borbón núm. 17, **D. Isidro Arias Martínez**, en la vacante producida por pase al distrito de Filipinas, según real orden de 28 de noviembre último (D. O. núm. 262), del de la propia clase y arma **D. Juan Ferrater Ponte** que desempeñaba dicho cargo; debiendo el nuevamente nombrado percibir el sueldo entero de su empleo por el cuerpo á que pertenece, todo con arreglo á lo dispuesto en la circular de 5 de diciembre de 1890 (D. O. número 274).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.Señores Capitán general de **Granada** é Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.773, que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante

militar de Batabanó, hecho por V. E. á favor del comandante **D. Valeriano Sanz Lázaro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.506, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de octubre último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de **Infantería**, **D. José Ramírez de Arellano**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de este año (C. L. núm. 226), siendo baja en esas Islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de **Infantería**, **D. José Fabra de la Vega**, en instancia que V. E.

curó á este Ministerio, con comunicaci3n núm. 3.517, fecha 15 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atenci3n á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situaci3n de recemplazo en el punto que elija ínterin obtiene colocaci3n.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspectores generales de **Infantería** y **Administraci3n Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de divisi3n D. José Arderius García, comandante general de la provincia de San-

ta Clara, al primer teniente de **Infantería**, **D. Fructuoso Mendizábal Domínguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicaci3n que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de octubre último, á la que acompañaba relaci3n nominal de los jefes y oficiales de **Infantería** de ese distrito, que han cambiado de situaci3n durante el mes de septiembre de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuaci3n se publica, que principia por **D. Juan Crespo Gutiérrez** y termina con **Don Emilio Salazar Martínez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relaci3n que se cita

CUERPOS de que proceden	Clases	NOMBRES	CUERPOS á que han sido destinados	FECHA de la disposici3n			MOTIVO que ha hecho necesario el cambio de destino
				Día	Mes	Año	
Cuadro	Capitán	D. Juan Crespo Gutiérrez	Regimiento núm. 69	19	septbre	1891	El existir vacante en dicho cuerpo.
Idem	Otro	» José Ramírez de Arellano	Idem núm. 73	28	idem	1891	
Regimiento núm. 68	Otro	» Miguel Celaya Arróniz	Idem núm. 72	16	idem	1891	
Idem núm. 69	Otro	» Gregorio Prados Medrano	20 Tercio de la G. Civil	30	idem	1891	El existir vacante en dicho cuerpo.
Idem núm. 72	Otro	» Juan Sitges Pichardo	Regimiento núm. 68	16	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem núm. 73	Otro	» José Gordo Coveso	Cuadro	16	idem	1891	
20 Tercio de la G. Civil Carabineros	Otro	» Narciso Acosta Meate	Carabineros	30	idem	1891	
Cuadro	Otro	» Francisco Menjíbar Zagra	Cuadro	30	idem	1891	El existir vacante en dichos cuerpos.
Idem	Otro	» Bernabé Aguirre Villanueva	Regimiento núm. 68	4	idem	1891	
Idem	Otro	» Casimiro Avizanda Graza	Idem núm. 71	4	idem	1891	
Regimiento núm. 63	Otro	» Joaquín Jimeno de la Carada	Idem núm. 72	29	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem núm. 69	Otro	» Ramón Lameva Llop	Idem	30	idem	1891	
Idem núm. 71	Otro	» Manuel Nalda Gil	Idem	30	idem	1891	
Idem	Otro	» Julio Peña Martín	Artillería	16	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem	Otro	» Francisco Barberto Calvino	Idem	16	idem	1891	
Idem núm. 72	Otro	» Agustín Pradas Brensobas	Regimiento núm. 69	30	idem	1891	
Idem	Otro	» Patricio Goñi Hernández	Idem núm. 71	30	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
20 Tercio de la G. Civil	Otro	» Pascual Genea Santamaría	22 Tercio de la G. Civil	29	idem	1891	
Idem	Otro	» Carlos Penuelas Calvo	Veterana	16	idem	1891	
22 Tercio ídem íd	Otro	» Francisco Rodríguez de Hino-	20 Tercio de la G. Civil	29	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
Batall3n Disciplinario	Otro	» Marcelo González Díez	Regimiento núm. 68	26	idem	1891	
Idem	Otro	» Sebastián Moreno Montoro	Veterana	30	idem	1891	
Idem	Otro	» Miguel Fernández González	Idem	30	idem	1891	Por conveniencia del servicio.
Idem	Otro	» José Cuella Anoria	Carabineros	30	idem	1891	
Regimiento núm. 68	Otro	» Emilio Salazar Martínez	Regimiento núm. 74	30	idem	1891	

Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicaci3n núm. 3.741, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península dispuesto por V. E. de los primeros tenientes del arma de **Infantería** que se expresa en la siguiente relaci3n, que empieza por **D. Antonio Benedicto Tró** y termina con **D. Angel Tre-**

mosa Nadal, en atenci3n á que se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226), los cuales serán baja en esa Isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situaci3n de recemplazo en el punto que elijan, ínterin obtienen colocaci3n.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1.º Teniente....	D. Antonio Benedicto Tró.
Idem.....	» Ignacio Franco Núñez.
Idem.....	» Tomás Redondo Monreal.
Idem.....	» José Palenzuela Roldán.
Idem.....	» Antonio Padilla Peña.
Idem.....	» Francisco Buerva Buerva.
Idem.....	» Francisco Rodríguez Criado.
Idem.....	» Luis Zurdo Andrés.
Idem.....	» Angel Tremosa Nadal.

Madrid 14 diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán del arma de **Caballería**, **D. Toribio Rocaberti Polo**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación número 3.842, fecha 7 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje per cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**,
Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.745, que V. E. dirigió á este Ministerio en 23 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península, dispuesto por V. E., de los primeros tenientes del arma de **Caballería** que se expresan en la siguiente relación, que empieza con **D. Francisco Castillo Estrada** y termina con **Don Esteban Zabala Obregosa**, en atención á que se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio último (C. L. número 226); los cuales serán baja en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su

llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan interin obtienen colocación.

De la real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
1.º teniente.....	D. Francisco Castillo Estrada.
Otro.....	» Julio Díez Alvarez.
Otro.....	» Angel Rodríguez Marina.
Otro.....	» Esteban Zabala Obregosa.

Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.780, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de octubre último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente del arma de **Caballería**, **D. Luis del Río Sepúlveda**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que el interesado se halla comprendido en la real orden de 15 de junio de este año (C. L. núm. 226), siendo baja en esa isla y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**,
Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**
é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el médico mayor del **Cuerpo de Sanidad Militar**, **D. José de la Calle Sánchez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación núm. 3.483, fecha 10 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado médico mayor sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, del distrito de **Filipinas**, **D. Tomás Martínez Bar**, en la actualidad en uso de licencia, por enfermo, en esa capital, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar, reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja en aquellas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, Inspector general de **Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 13 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el oficial celador de Fortificación de 2.ª clase **Don Mariano Huertas Rodríguez**, que se encuentra en situación de excedente, con todo el sueldo, en esas Islas, ocupe la

vacante que de su clase existe en las mismas, por fallecimiento de **D. Diego Oliva**, que la servía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Inspector general de **Ingenieros**.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Interpretado el art. 9.º del reglamento vigente de indemnizaciones, por la real orden de 28 de marzo de 1888 (C. L. núm. 113), en el sentido de que los Capitanes generales están autorizados para conceder las comisiones reglamentarias y las que no admitan demora sin perjuicio del servicio, siempre que den cuenta de-pués á este Ministerio; y facultados, asimismo, por el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares, para ordenar los urgentes, extraordinarios ó de escasa importancia, á reserva de dar también inmediato aviso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, deseando simplificar el despacho y disminuir el trabajo burocrático que se origina con tan considerable número de comunicaciones en las oficinas que las expiden y en el centro que las resuelve, ha tenido á bien disponer que, á partir de 1.º de enero próximo, sólo se remitan por esa Capitanía General relaciones mensuales de las indemnizaciones, transportes de personal y remesas de material ocurridas en el distrito respectivo, las cuales relaciones, que deberán cerrarse en el día último de cada mes, y remitirse en los cinco primeros del siguiente, se acomodarán, en cuanto sea posible, á los formularios que á continuación se insertan, sin que ello sea óbice para que V. E. siga consultando, como hasta aquí, aquellas comisiones ó transportes que, por no estar taxativamente incluídas en el número de las que puede ordenar por sí mismo, sea necesario solicitar especial y anterior autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitanes generales de los **Distritos de la Península, Islas Baleares y Canarias**.

Formularios que se citan

Capitanía General de

RELACIÓN de los transportes del personal por cuenta del Estado, ordenados en este Distrito durante el mes de de 189... , de los cuales se da conocimiento para que recaiga en ellos, si procede, la soberana aprobación, en virtud de lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares y real orden de 12 de diciembre de 1891.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Plazas entre las que se verifica el transporte	Disposiciones reglamentarias en virtud de las que se da la orden	Concepto, motivo y detalles del transporte
Reg. Inf. ^a de la Princesa.	Soldado..	F de T.....	{Desde Alcoy á Valencia}	Artículo 46, caso 2.º, letra i, apartado 5.º del reglamento de transportes militares	Al Hospital militar, como presunto inútil.

de de 189.....

Capitanía General de

RELACIÓN de los transportes de material por cuenta del Estado ordenados en este Distrito durante el mes de de 189... , y de los cuales se da conocimiento para que recaiga en ellos, si procede, la soberana aprobación, en virtud de lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares y real orden de 12 de diciembre de 1891.

Material transportado	Plazas entre las que se verifica el transporte	Disposiciones reglamentarias en virtud de las que se da la orden	Concepto, motivos y detalles del transporte
20 capotes de centinela y 500 sábanas .	Desde Tarragona á Lérida ...	{Párrafo 3.º del art. 49 del reglamento de transportes militares.	A petición del Intendente del Distrito, se le autoriza para ordenar el transporte, por ser de urgente necesidad la remesa.

de de 189.....

Capitanía General de

RELACIÓN de las comisiones indemnizables conferidas al personal de este distrito en el mes de de 189

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento ó real orden en que está comprendido	Distancia á que se ha desempeñado la comisión	Punto donde tuvo lugar	Comisión conferida	Observaciones
Cuadro reclutamiento de.....	Capitán....	D. F. de T. y T.....	24	Más de 12 kilóm.	Sevilla.....	Cobrar libramientos....	

Nota. En la casilla de observaciones se consignará, siempre que sea posible, los días invertidos en la comisión.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en escrito fecha 30 de noviembre próximo pasado, remitió á este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por dicho alto Cuerpo, el día 20 del citado mes, en la causa seguida en el distrito militar de Castilla la Vieja, contra el teniente coronel **D. Juan Rodríguez del Río**, y otros jefes y oficiales, todos del arma de Caballería, por el delito de falsificación, la cual sentencia es como sigue:

«De conformidad con lo propuesto por los señores fiscales, se aprueba, por los fundamentos que contiene, la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en la plaza de Valladolid; el 17 de julio último, por la que se condena al segundo teniente de Caballería **D. Daniel Valdés Pastor**, por el delito de falsificación, previsto en el artículo 318 del Código ordinario, á la pena de un año, cuatro meses y veintidós días de presidio correccional, y accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio ó derecho de sufragio y separación del servicio, con abono de la mitad del tiempo de prisión preventiva sufrida y multa de 250 pesetas, que se substituirá por dos meses y un día de arresto militar, debiendo restituir á sus dueños las cantidades defraudadas; entendiéndose impuesta dicha pena por razón de cada uno de los tres delitos de falsificación que resultan penables entre el número total de los que cometiera, y por tanto, condenado en conjunto á cuatro años y dos meses de presidio correccional y multa de 750 pesetas, substituidas por el arresto correspondiente, quedando sujeto, caso de insolvencia, á la responsabilidad subsidiaria respectiva; se absuelve libremente al teniente coronel de Caballería, **Don Juan Rodríguez del Río**, comandante **D. Manuel Monreal Lara**, capitanes **D. Cecilio Vélez Rodrigo**, **D. José Queipo del Llano** y **D. Juan Morales Venevosa**, y primer teniente **D. Vicente Benito Gil**, todos de la citada arma, del delito de falsificación y de todo cargo por virtud de responsabilidad criminal, sin perjuicio de que en la vía administrativa se procure el reintegro de las cantidades de que resulte en definitiva en descubierta la caja del cuerpo, después de hechas efectivas las responsabilidades civiles del delito contra el autor del mismo.»

Lo que de real orden, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 634 del Código de Justicia Militar, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 29 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de obras necesarias para la instalación de máquinas en los talleres del Establecimiento Central de Ingenieros que acompañaba á dicho escrito, cuyo presupuesto, importante 44.900 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten dichas obras, las que se llevarán á cabo bajo la dirección de los oficiales de Ingenieros empleados en los citados talleres, en atencón á lo ligado que éstas están con la instalación de máquinas, á cuyo efecto el General Subsecretario Director del Material de Ingenieros, dará

oportunamente las instrucciones facultativas correspondientes.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., manifieste V. E. al capitán **D. Fernando Carreras** y primer teniente **D. Enrique Nava**, autores del proyecto, el agrado con que ha visto el celo é inteligencia que han desplegado al formular aquél, demostrando especiales conocimientos y competencia en la materia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reconstrucción del ala Norte del palacio del Gobierno Militar de la Isla de Menorca, que V. E. remitió en 19 de noviembre último; cuyo presupuesto, importante 16.200 pesetas, deberá ser cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros, en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.ª María de los Dolores Galisteo y Horcas**, viuda de las segundas nupcias del capitán graduado, teniente retirado, **D. Pablo Pabón González**, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 52 pesos, duplo de los 26 que de sueldo mensual disfrutaba su esposo, se le abonará en las oficinas de Hacienda de la Isla de Cuba, por donde el causante cobraba sus haberes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en esa plaza, con fecha 20 de julio del corriente año, por **Joaquina Buitrago Velasco**, viuda del agente de vigilancia Clemente Sánchez Domínguez, solicitando de nuevo la pensión de Africa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de noviembre último, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Catalina Cressotti y Tossi**, viuda del teniente general D. Lorenzo Miláns del Bosch, la pensión anual de 3.750 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 16 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 2.500 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 17 de julio de 1878, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre próximo pasado, se ha servido conceder á **D.^a Faustina Gutiérrez Bueso**, viuda del coronel de Infantería, D. Mateo Bueso y Gómez, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Granada, á partir del 8 de junio último, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en real orden de 21 de octubre de 1880, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de las Mercedes del Real y Sáinz Pardo**, huérfana del coronel de Infantería retirado, D. José, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 31 de agosto próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.650 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le

fueron otorgadas en real orden de 24 de abril de 1882, sin que pueda aspirar á mayores atrasos, por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María Valbanera de Jesús Delfín y Guevara**, viuda del teniente coronel, retirado, D. Bartolomé Vicario y Valenciaga, en solicitud de que la pensión que disfruta le sea abonada por las cajas de Cuba con el aumento de moneda correspondiente; y resultando que el causante no sirvió en Ultramar el empleo de teniente coronel, ni aun el de comandante, por lo cual no puede señalarse á la interesada el beneficio regulado por los sueldos asignados á dichos empleos en aquellos dominios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, se ha servido conceder á **Doña Leocadia Gonzalves y Brito**, viuda del teniente coronel de Caballería, D. Mariano Samper y Cristóbal, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, desde el 4 de junio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 25 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Venancia Vicente y Aranza**, viuda del comandante de Infantería, retirado, Don Mariano Pérez Hernández, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 8 de octubre próximo pasado, fecha de la solicitud; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.125 pesetas, también anuales, que por el mismo concepto le fueron otorgadas en orden de 30 de

agosto de 1873, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Marina Rodríguez Cachano**, viuda del capitán de Caballería, D. Custodio Coco Martín, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio próximo pasado (C. L. número 278), y real orden de 3 de septiembre siguiente (D. O. número 193); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, desde el 21 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á **Doña Victoria y Doña Agripina Prieto y Berriga**, huérfanas del capitán de Milicias de ese distrito, D. Aguetín, la pensión anual de 1.000 pesetas, que les corresponde con arreglo á los arts. 51 y 52 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizados por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864, puesto que su citado padre, siendo natural de la Península, falleció en esa Isla el 21 de septiembre de 1859; la cual pensión se les abonará en las cajas de esa Antilla, por partes iguales, desde el 8 de octubre de 1883, que son los 5 años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin permanezcan solteras; acumulándose sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare, en la que conserve la aptitud legal; habiendo resuelto, al propio tiempo, S. M., que las hermanas de las interesadas Doña Marcelina y Doña Petronila, por encontrarse viudas, no pueden coparticipar en el beneficio según lo resuelto en real orden de 20 de marzo de 1888 (D. O. número 67).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Martina Llopis y Lahuerta**, viuda del capitán retirado, D. José Avellaneda y García, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio próximo pasado (C. L. número

278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 12 de agosto del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a María Francisca Fernández y Pérez**, viuda del teniente retirado, D. Benito Morales y Bascara, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio próximo pasado (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, desde el 24 de septiembre del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de noviembre último, se ha servido conceder á **Juana Pelarda Calavia**, madre de Federico Rubio, soldado que fué del distrito de Cuba, la pensión anual de 182' 50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Soria, á partir del 27 de julio próximo pasado, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Castilla la Nueva**.

PREMIOS DE REENGANCHE

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 10 de septiembre último, promovida por el escribiente de 3.^a clase del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, D. Víctor Álvarez Díaz, con destino en la Capitanía General de Extremadura, en solicitud de abono del premio y plus de reenganche, que devengó durante los seis meses que, como escribiente provisional, perteneció al citado cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar y con arreglo á lo resuelto en la real orden de 12 de enero del presente

año (C. L. núm. 12), se ha servido desestimar dicha solicitud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares. Señor Inspector general de Administración Militar.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 21 del mes de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 2 del actual, ha tenido á bien conceder la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al 2.º teniente de la Guardia Civil, **D. Pedro Saavedra y Párraga**, y, separadamente, á los individuos del mismo cuerpo, que figuran en la relación que á continuación se inserta, que empieza con el sargento **Andrés Maroto Cuesta** y termina con el guardia 2.º **Miguel Ruiz Malaina**, las recompensas que en la misma se detallan, por el mérito que, tanto el oficial como los individuos de tropa citados, contrajeron prestando valiosos servicios con motivo del choque de trenes ocurrido entre las estaciones de Burgos y Quintanilleja, en la noche del 23 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Guardia Civil. Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Sargento.....	Andrés Maroto Cuesta. ...	Mención honorífica.
Otro.....	Santiago Franco Ortega. ...	
Guardia 2.º...	Agustín Infante Doblado..	
Otro.....	Víctor Rodríguez Gómez..	
Guardia 1.º...	Tomás Maestro Sampedro.	Cruz blanca de plata del Mérito Militar, pensionada con 250 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio.
Otro 2.º.....	Miguel Ruiz Malaina.....	

Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de noviembre último, promovida por el soldado del reemplazo de 1886, por la Zona de San Sebastián, **José Recalde Feloaga**, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á la República Argentina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

RETIROS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de noviembre último, formulada á favor del músico de 1.ª clase del batallón **Cazadores** de Tarifa núm. 5, **José Herrero Expósito**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de enero próximo venidero, el sueldo provisional de 45 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Extremadura y Cataluña é Inspector general Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 25 de noviembre último, promovida por el segundo teniente del ejército territorial de las Islas Canarias, perteneciente al batallón Reserva de la Orotava, núm. 2 de dichas Islas, **D. Tomás Barreda**, en solicitud de su retiro para Santa Cruz de Tenerife, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado 2.º teniente sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada capital, el sueldo provisional de 4875 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 11 de septiembre último, promovida por el primer teniente del 5.º regimiento Divisionario de Artillería, **D. José Saavedra Salamanca**, en súplica de que se le conceda relief y abono del sueldo correspondiente al mes de febrero del corriente año, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo ser reclamada la paga de referencia, en adición al semestre de ampliación del ejercicio de 1890-91.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUMINISTROS

10.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito fecha 14 de octubre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el Ayuntamiento de Gijón, en súplica de que se le autorice para presentar á liquidación los recibos de los suministros hechos á fuerzas del Ejército, desde el mes de julio de 1890 á fin de marzo de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Erandio (Vizcaya), en súplica de que se autorice á dicha corporación para presentar, con objeto de que sean liquidados, los recibos originales correspondientes á los suministros hechos al Ejército durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; debiendo unirse los recibos de referencia al expediente respectivo que obra en la mencionada Inspección.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de octubre último, promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Vicente del Río Ortiz**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Inspectores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente del arma de Infantería, **D. Gumersindo Proenza Pupo**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arre-

glo á lo prevenido en las reales órdenes circulares de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362) y 28 de noviembre de 1890 (C. L. núm. 453).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitán general de **Navarra é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería**.

TRANSPORTES

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.509, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de octubre último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte para regresar á la Península por cuenta del Estado, á **D.ª Agustina García Baltres**, viuda del oficial celador de segunda clase **D. Diego Oliva Jiménez**, en unión de ocho hijos; y habiéndose acompañado la información testifical que previene el art. 78 del reglamento de 18 de marzo último (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en lo preceptuado en el art. 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña é Inspector general de Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 5 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la real orden comunicada á este Ministerio por ese de su digno cargo, en 25 noviembre último, remitiendo instancia documentada, subscripta por **D.ª Manuela Zubia Bassacourt**, viuda del comandante de Infantería retirado, **Don Dionisio Rodríguez Fernández**, en súplica de que se conceda á su hijo **D. Antonio**, pasaje por cuenta del Estado, á fin de poder trasladarse á la Isla de Cuba, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente se ha servido acceder á lo solicitado, con arreglo al artículo 76 del reglamento de 18 de marzo de 1891.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la interesada. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones de V. E., fechas 30 de mayo y 11 de noviembre últimos, remitiendo el plano de situación, superficie y vistas de las casetas de amarre del cable telegráfico submarino en las plazas de Melilla y Chafarinas, y Peñón y Alhucemas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dichos planos, noticiando al mismo tiempo á V. E., que por real orden de 28 de abril último, se dijo por este Ministerio al de la Gobernación, que se autorizaba la existencia de las obras en los puntos elegidos con la condición de quedar sujetas á la servidumbre de las zonas polémicas en las plazas de guerra y sin que la concesión prejuzgue derecho alguno á la propiedad de los terrenos ocupados, que seguirán perteneciendo á Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.